

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON		
Nomenclatura :	AS-SM-21-2023-HREGB-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Bien		
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON		

Ruc/código :	20445214745	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AGROINDUSTRIALES E HIDROBIOLOGICOS TAMBO REAL E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En capacidad legal hay un requisito que indica copia simple de la constancia o certificado sanitario a nombre del postor o un tercero, expedido por digesa u otra entidad autorizada

Sin embargo no se llega a especificar que documento exactamente está solicitando

De acuerdo al DS 004-2014-SA modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas que aprueba el decreto supremo 007-98-SA, específicamente en el artículo 58 control de calidad sanitaria e inocuidad, indica que para el control de la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos se deben aplicar los principios generales de higiene del Codex Alimentarius (PGH) otorgadas por las direcciones de salud (DISAs) o así mismo como las direcciones regionales de salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de salud (GERESAs)

Por otro lado en el artículo 58-B indica que la micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la certificación de principios generales de higiene del Codex Alimentaris (PGH)

Por consecuencia después de indicar todos los artículos de los decreto supremo solicitamos que se cambie el requisito de la capacidad legal Copia simple de la constancia o certificado sanitario a nombre del postor o un tercero, expedido por digesa u otra entidad autorizada por la "COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS EMITIDO POR DIRESA U OTRA ENTIDAD AUTORIZADA A NOMBRE DEL POSTOR

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS 004-2014-SA que aprueba el DS 007-98-SA en el artículo 58 control de calidad sanitaria e inocuidad

### Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge su observación , se modificara en las bases .

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.3 Requisitos de Calificación

CAPACIDAD LEGAL

- Certificado de principios generales de higiene del CODEX Alimentarius emitido por DIRESA u otra entidad autorizada a nombre del postor .